



Resolución Directoral

Nº 001 -2020-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU

San Isidro;

03 ENE. 2020

VISTO:

El Informe Legal Nº 019 -2019-VIVIENDA/DGPRVU-DV-AMBR de fecha 27 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Constancia de Inscripción de Agente Inmobiliario Nº 00462-PJ-MVCS de fecha 27 de marzo de 2012, se inscribe en el Registro de Agente Inmobiliario del MVCS a Empresa EN AZUL EIRL con RUC Nº 20546773249, con domicilio en Av. Republica de Panamá Nº 6136, Int. 302, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, el cual ha sido renovado en los plazos y se encuentra vigente hasta la fecha;

Que, posteriormente, a través de la Hoja de Trámite Nº 165914-2019, de fecha 08 de noviembre de 2019, doña Nelly Gabriela Barquero Calderón en representación de Empresa EN AZUL EIRL vuelve a presentar Formulario de Inscripción o Renovación en el Registro del Agente Inmobiliario para su inscripción en el Registro de Agentes Inmobiliarios, para lo cual adjunta los requisitos establecidos en el numeral 2 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA;

Que, mediante Ley Nº 29080, Ley de Creación del Registro del Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante la Ley, se crea el Registro del Agente Inmobiliario, el cual es administrado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, definiendo al Agente Inmobiliario como aquel que desarrolla el servicio de intermediación, destinado a la adquisición, administración, arrendamiento, comercialización, asesoramiento, consultoría, transferencia, venta, cesión, uso, usufructo, permuta u otra operación inmobiliaria, a título oneroso, de inmuebles o sobre los derechos que recaigan en ellos;

Que, el artículo 3 de la Ley dispone que el Agente Inmobiliario ejerce su función con acreditación estatal, a partir de su inscripción en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el literal a) del artículo 4 del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2016-VIVIENDA, establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y



Saneamiento, a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, ejerce la función de Inscribir en el Registro al Agente Inmobiliario;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2019-VIVIENDA, se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-VIVIENDA, conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante del mismo, en cuyo numeral 2 se desarrolla el procedimiento administrativo denominado "Inscripción de Agentes Inmobiliarios", que, entre otros, señala que su calificación corresponde a un procedimiento de aprobación automática;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 046-2019-PCM, se ratifican los procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo, como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, en cuyo artículo 1 se ratifica, entre otros, los procedimientos administrativos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, estableciendo además obligaciones de las entidades del Poder Ejecutivo de emitir disposiciones normativas para eliminar y simplificar requisitos;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, en el procedimiento de aprobación automática, la solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad;

Que, la solicitud de inscripción en el Registro de Agentes Inmobiliarios, presentada por la administrada mediante Hoja de Trámite N° 165914, de fecha 08 de noviembre de 2019, cumple con los requisitos establecidos en el numeral 2 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, por lo que su inscripción fue automática, generándose la Constancia de Inscripción de Agente Inmobiliario con Número de Registro N° 01410-PJ-MVCS de fecha de inscripción 13 de noviembre de 2019, sin haberse advertido que la administrada ya se encontraba inscrita;

Que, de lo antes expuesto, se observa que la Constancia de Inscripción de Agente Inmobiliario con Número de Registro N° 01410-PJ-MVCS de fecha 13 de noviembre de 2019, carece de valor al haber sido emitida para una misma persona que se encuentra ya inscrita en el Registro de Agentes Inmobiliarios, por lo que se hace necesario se deje sin efecto la misma;

Que, mediante Informe Legal N° 019 -2019-VIVIENDA/DGPRVU-DV-AMBR de fecha 27 de diciembre de 2019, la Dirección de Vivienda de la DGPRVU, concluye indicando que: *"La Constancia de Inscripción de Agente Inmobiliario con Número de Registro N° 01410-PJ-MVCS de fecha 13 de noviembre de 2019, carece de valor al haber sido emitida para la misma persona que ya contaba con Constancia de Inscripción vigente de Agente Inmobiliario con Número de Registro N° 00462-PJ-MVCS de fecha 27 de marzo de 2012, lo que se hace necesario se deje sin efecto en registro correspondiente";*

De conformidad con la Ley N° 29080, Ley de Creación del Registro del Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-VIVIENDA; la Ley N° 30156, Ley de



Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Constancia de Inscripción de Agente Inmobiliario con Número de Registro N° 01410-PJ-MVCS de fecha 13 de noviembre de 2019, emitido en favor de la Empresa EN AZUL EIRL, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- RATIFICAR en todos sus extremos, la Constancia de Inscripción de Agente Inmobiliario con Número de Registro N° 00462-PJ-MVCS, de fecha 27 de marzo de 2012, emitido a nombre de Empresa EN AZUL EIRL.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese a la administrada, conforme a las formalidades reguladas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



HERNÁN NAVARRO FRANCO
Director General de Políticas y
Regulación en Vivienda y Urbanismo



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoViceministerio
de Vivienda
y UrbanismoDirección General
de Políticas y Regulación
en Vivienda y UrbanismoDirección de
Vivienda

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME LEGAL N° 019-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DV-AMBR

A : Eco. **HERNAN NAVARRO FRANCO**
Director General
Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda

ASUNTO : Propuesta para dejar sin efecto Constancia de Inscripción de
Agente Inmobiliario N° 01410-PJ-MVCS

REFERENCIA : H.T N° 165914-2019

FECHA : San Isidro, 27 de diciembre de 2019

Por medio del presente, me dirijo a usted en relación al documento de la referencia, para dar cuenta de la doble emisión de Constancia de Inscripción de Agente Inmobiliario a favor de Empresa EN AZUL EIRL.

I. BASE LEGAL:

- TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 29080, Ley de Creación del Registro del Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Reglamento de la Ley N° 29080, Ley de Creación del Registro del Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2016-VIVIENDA.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Resolución Ministerial N° 268-2016-VIVIENDA, Aprueban Formulario de Inscripción o Renovación en el Registro del Agente Inmobiliario - FIR.

II. ANTECEDENTES:

Mediante Constancia de Inscripción de Agente Inmobiliario N° 00462-PJ-MVCS de fecha 27 de marzo de 2012, se inscribe en el Registro de Agente Inmobiliario del MVCS A Empresa EN AZUL EIRL con RUC N° 20546773249, con domicilio en Av. República de Panamá N° 6136, Int. 302, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, el cual ha sido renovado en los plazos y se encuentra vigente hasta la fecha.

Posteriormente, a través de la Hoja de Trámite N° 165914-2019, de fecha 08 de noviembre de 2019, doña Nelly Gabriela Barquero Calderón en representación de Empresa EN AZUL EIRL vuelve a presentar Formulario de Inscripción o Renovación en el Registro del Agente Inmobiliario para su inscripción en el Registro de Agentes Inmobiliarios, para lo cual adjunta los requisitos establecidos en el numeral 2 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

III. ANALISIS:



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Dirección General
de Políticas y Regulación
en Vivienda y Urbanismo

Dirección de
Vivienda

3.1 DE LA LEY N° 29080 – LEY DE CREACIÓN DEL REGISTRO DEL AGENTE INMOBILIARIO Y SU REGLAMENTO

Mediante la Ley N° 29080, se crea el Registro del Agente Inmobiliario el cual es administrado por el MVCS con la finalidad de reconocer la idoneidad de los Agentes Inmobiliarios para desarrollar actividades de intermediación inmobiliaria y dotar de seguridad jurídica a las operaciones en las que interviene.

El Agente Inmobiliario ejerce su función con acreditación estatal, a partir de su inscripción en el Registro y desarrolla servicios de intermediación, destinados a la adquisición, administración, arrendamiento, comercialización, asesoramiento, consultoría, transferencia, venta, cesión, uso, usufructo, permuta u otra operación inmobiliaria a título oneroso, de inmuebles o sobre los derechos que recaigan en ellos.

El artículo 9 de la Ley, establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento organizará un registro administrativo en el que se inscriben los Agentes Inmobiliarios que hayan cumplido con los requisitos correspondientes de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y en su reglamento. El funcionamiento del Registro del Agente Inmobiliario será regulado en el reglamento de la presente Ley.

El Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-VIVIENDA, establece como funciones del MVCS a través de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo - DGPRVU, ejerce las siguientes funciones entre otras:

- a) Inscribir en el Registro al Agente Inmobiliario.
- b) Emitir o denegar la constancia de inscripción o de renovación, y cancelar la inscripción, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.
- c) Organizar, administrar y actualizar el Registro.
- d) Diseñar, desarrollar e implementar el sistema informático que permita el funcionamiento del Registro y la publicidad de la información que contiene.

Así, conforme lo establece el artículo 5 del Reglamento, el Registro es administrativo y está a cargo de la Dirección de Vivienda de la DGPRVU, quien emite la Constancia de Inscripción de Agente Inmobiliario a personas naturales y/o jurídicas que realizan operaciones inmobiliarias de intermediación dentro del territorio nacional, con lo que acredita su inscripción en el Registro.

3.2 SOBRE LA APROBACION AUTOMATICA Y DUPLICIDAD DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION DE AGENTE INMOBILIARIO.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2019-VIVIENDA, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-VIVIENDA y conforme al Anexo N° 01 que forma parte integrante del mismo, en cuyo numeral 2 se desarrolla el procedimiento administrativo denominado "Inscripción de Agentes Inmobiliarios", que, entre otros, señala que su calificación corresponde a un procedimiento de aprobación automática.



Mediante el Decreto Supremo N° 046-2019-PCM, se ratifican los procedimientos administrativos de las entidades del Poder Ejecutivo, como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310, Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, en cuyo artículo 1 se ratifica, entre otros, los procedimientos administrativos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, estableciendo además obligaciones de las entidades del Poder Ejecutivo de emitir disposiciones normativas para eliminar y simplificar requisitos.

El numeral 33.1 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, en el procedimiento de aprobación automática, la solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

De lo antes expuesto, se observa que la Constancia de Inscripción de Agente Inmobiliario con Número de Registro N° 01410-PJ-MVCS de fecha 13 de noviembre de 2019, carece de valor al haber sido emitida para una persona jurídica que ya contaba con Constancia de Inscripción de Agente Inmobiliario con Número de Registro N° 00462-PJ-MVCS de fecha 27 de marzo de 2012, por lo que se hace necesario que se deje sin efecto la misma.

4 CONCLUSIÓN:

Del análisis del presente informe, se tiene que la empresa EN AZUL EIRL ha obtenido como resultado de su pedido de inscripción como Agente Inmobiliario ante el MVCS, dos (02) Constancias de Inscripción de Agente Inmobiliario, las mismas que son:

- 1) Número de Registro N° 00462-PJ-MVCS de fecha 27 de marzo de 2012.
- 2) Número de Registro N° 01410-PJ-MVCS de fecha 13 de noviembre de 2019.

Por lo expuesto, la Constancia de Inscripción de Agente Inmobiliario con Número de Registro N° 01410-PJ-MVCS de fecha 13 de noviembre de 2019, carece de valor al haber sido emitida para la misma persona jurídica que ya contaba con Constancia de Inscripción vigente de Agente Inmobiliario con Número de Registro N° 00462-PJ-MVCS de fecha 27 de marzo de 2012, lo que se hace necesario se deje sin efecto en registro correspondiente.

Atentamente,

ANA MARÍA BENEDETTI RECAVARREN
Abogado

El presente informe cuenta con la conformidad del suscrito.

Abog. JOSE ANTONIO CERRON VALDIVIA
Director
Dirección de Vivienda

PACIFICAD



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Hoja de Trámite

00165914-2019

EXTERNO

TUPA

Remitente : EN AZUL EIRL
Destinatario : DGPRVU - DIRECCION GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACION EN VIVIENDA Y URBANISMO
Documento : SOLICITUD DE FECHA 08-11-2019 **Folios** : 4
Asunto : SOLICITA INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE AGENTE INMOBILIARIO COMO PERSONA JURIDICA
Fecha : 08/11/2019 09:58:01 a.m. **Snip** :
Observaciones :

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Observaciones
Deserción de Vivienda	1/2	08/11/19		
G. Ventosa	1/2	11 NOV. 2019		

1 Acción
 2 Tramitar
 3 Revisar
 4 VºBº
 5 Coordinar
 6 Conocimiento
 7 Proyectar Dispositivo

8 Consolidar
 9 Seguimiento
 10 Dar Respuesta
 11 Difundir
 12 Archivo
 13 Evaluar
 14 Preparar Respuesta

15 Opinión
 16 Corregir
 17 Informe
 18 Asistir
 19 Otros





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN
EN EL REGISTRO DEL AGENTE INMOBILIARIO E.I.R.L.

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
SECRETARÍA GENERAL
Oficina de Gestión Documentaria y Archivo

POR FAVOR, SÍRVASE LLENAR EL FORMULARIO CON LETRA IMPRENTA LEGIBLE.

08 NOV. 2019

4

1 SOLICITUD

1.1 TIPO DE TRÁMITE

1.1.1. INSCRIPCIÓN ☐

1.1.2. RENOVACIÓN ☒ N° DEL REGISTRO Pj - 0462

N° 1659714
Hora: 9:58 Por: [Firma]
RECIBIDO
SEDE SAN ISIDRO

2 ADMINISTRADO

2.1 PERSONA NATURAL :

Marcar con un "X" si corresponde: ☐

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

N° DNI / CE

Teléfono

Correo Electrónico

Domicilio

Departamento

Provincia

Distrito

Urbanización / A.H. / Otro

Mz. Lote Sub Lote

Av. / Jr. / Calle / Pasaje

N°

Int.

2.2 PERSONA JURÍDICA* :

Marcar con un "X" si corresponde: ☐

EN AZUL E.I.R.L.

Razón Social o Denominación

20546773249

N° RUC

Domicilio

LIMA

Departamento

LIMA

Provincia

MIRAFLORES

Distrito

SAN ANTONIO

Urbanización / A.H. / Otro

AV - REPUBLICA DE PANAMA

Mz. Lote Sub Lote

6136

Av. / Jr. / Calle / Pasaje

302

N°

Int.

* Solo aquellos representantes legales que tienen la inscripción en el Registro como Persona Natural pueden solicitar la inscripción de la Persona Jurídica que representan.

2.3 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

PERSONA NATURAL: ☒

PERSONA JURÍDICA: ☐

BARQUERO

Apellido Paterno

CALDERON

Apellido Materno

NELLY GABRIELA

Nombre(s)

N° DNI / CE

Teléfono

Correo Electrónico

Domicilio

LIMA

Departamento

LIMA

Provincia

SAN BORJA

Distrito

MARISCAL CASHILA

Urbanización / A.H. / Otro

Av. Velasco Astete

Mz. Lote Sub Lote

110

Av. / Jr. / Calle / Pasaje

402

N°

Int.

Poder inscrito en:

☐ Asiento ☐ Fojas ☐ Tomo

o en:

☐ Ficha ☐ Partida Electrónica

Registro de Mandatos: ☐

Registro Mercantil: ☐

Dirección General: Oficina

Regulación en Vivienda y Urbanismo

9287 08 NOV 2019

RECIBIDO

Firma: [Firma]

2

3 PARA PERSONA JURÍDICA: AGENTES INMOBILIARIOS QUE SE REQUIERAN INSCRIBIR

	Apellidos y Nombres	DNI	Institución Educativa
1	NELLY GABRIELA BARQUERO CALDERON	09167728	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

De existir un mayor número de Agentes Inmobiliarios a inscribir, adjuntar relación con los datos solicitados.

4 DECLARACIONES JURADAS

PERSONA NATURAL ☐PERSONA JURÍDICA ☒

Declaro bajo juramento y total responsabilidad:

- ☒ Que la dirección consignada en el presente formulario es mi domicilio actual.
- ☒ Que me encuentre en pleno goce y ejercicio de mis derechos civiles.
- ☒ No tener deuda pendiente con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento por concepto de multas provenientes de sanciones.*

* Solo para el procedimiento de Renovación de la Inscripción en el Registro del Agente Inmobiliario.

5 FIRMA

Firma del solicitante o representante legal.

N. Gabriela Barquero Calderón
Gerente General
EN AZUL E.I.R.L.

DNI del solicitante o representante legal.

09167728

28 de Noviembre de 2019
Lugar y Fecha

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima



Publicidad N° 2019-07962681
05/11/2019 16:25:56

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 12786172 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica** denominada **EN AZUL E.I.R.L.**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001

CAPITAL: (CLÁUSULA TERCERA) ES DE S/ 10,010.00 NUEVOS SOLES, CONSTITUIDO POR EL APOORTE DE BIENES MUEBLES.

OBJETO: (CLÁUSULA SEGUNDA) DEDICARSE A:- A LA COMPRA Y VENTA, ALQUILER Y/O ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.- AL CORREAJE INMOBILIARIO.- A LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS; REPRESENTACIÓN Y ASESORAMIENTO EN EL CAMPO DE LA CONSTRUCCIÓN.- SERVICIOS MÚLTIPLES DENTRO DE LA RAMA DE LA CONSTRUCCIÓN CIVIL, COMO EJECUTOR, CONTRATISTA DE OBRAS CIVILES, VIALES, DE SANEAMIENTO ELÉCTRICO Y ELECTROMECÁNICA REMODELACIÓN Y MANTENIMIENTO, ELABORACIÓN DE PROYECTOS, ASESORÍA Y CONSULTORÍA TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA GASFITERÍA, ELECTRICIDAD, TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y ALBAÑILERÍA PINTURA TRABAJOS EN CARPINTERÍA DE MADERA Y METÁLICA TABIQUES DIVISORIOS Y DE CIELO RASO-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y DECORACIÓN DE INTERIORES Y EXTERIORES DE EDIFICIOS, OFICINAS, LOCALES COMERCIALES, DE VIVIENDAS Y DE OTROS, ASÍ COMO A LA RESTAURACIÓN Y REMODELACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- BRINDAR SERVICIOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICAS, ELECTRO-MECÁNICAS Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.- ADECUACIÓN DE ESTRUCTURAS DE INMUEBLES, INSTALACIÓN Y FABRICACIÓN, COMPRA VENTA Y DISTRIBUCIÓN AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.- EJECUCIÓN DE EDIFICACIONES Y DE OBRAS CIVILES Y URBANAS.- COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN COMERCIAL, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ARTÍCULOS Y PRODUCTOS DE FERRETERÍA EN GENERAL Y PINTURAS, ASÍ COMO A TODO TIPO DE ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS, ACCESORIOS, SUMINISTROS Y ANEXOS.- COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE PUERTAS PLEGABLES, CIELO RASO, PISOS LAMINADOS Y AFINES.- IMPORTACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y SUMINISTROS EN GENERAL PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.- COMPRA Y VENTA DE MATERIALES EN ALUMINIO, ASÍ COMO A LA CONFECCIÓN DE PUERTAS, VENTANAS, MAMPARAS, VITRINAS, MOSTRADORES, ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO TRABAJO EN ALUMINIO.- ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DIVERSOS DEL RUBRO DE LA CONSTRUCCIÓN.- A LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE REVESTIMIENTOS CERÁMICOS, APARATOS SANITARIOS, PEGAMENTOS Y FRAGUAS, TUBOS Y CONEXIONES, TANQUES Y CISTERNAS DE AGUA, ASÍ COMO ACCESORIOS Y FERRETERÍA EN GENERAL.- A LA COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES, COMO PUEDEN SER VEHÍCULOS, ELECTRODOMÉSTICOS, APARATOS ELECTRÓNICOS, ENTRE OTROS.

DURACIÓN: INDETERMINADA

DOMICILIO: CIUDAD DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

GERENTE: TITULAR-GERENTE: NELLY GABRIELA BARQUERO CALDERON.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 26/01/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO JOSÉ LUIS MONTOYA VERA EN LA CIUDAD DE LIMA.

II. TITULOS PENDIENTES:

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN).

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.- EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/ 25.00 Recibo: 2019-133-00038284
Total de Derechos: S/ 25.00

Verificado y expedido por BRYAN ROLAND FLORES VARGAS, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 17:19:59 horas del 05 de Noviembre del 2019.

BRYAN ROLAND FLORES VARGAS
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTE INMOBILIARIO

Número de Registro:

N° 01410-PJ-MVCS

Fecha de Inscripción:

13 de noviembre de 2019

EN AZUL EIRL

Nombre de la persona natural, razón o denominación social de la persona jurídica.

Número de DNI/CE, si es persona natural.

20546773249

Número de RUC, si es persona jurídica.

Av. República de Panamá N° 6136, Int. 302, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima

Domicilio del Agente Inmobiliario.

Hernán Jesús Navarro Franco
Director General

Dirección General de Políticas y Regulación
en Vivienda y Urbanismo





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción y
Saneamiento

COPIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE AGENTE INMOBILIARIO

Número de Registro:

N° 00462-PJ-MVCS

Fecha de Inscripción:

27 de marzo de 2012

EN AZUL EIRL

Nombre de la persona natural, razón o denominación social de la persona jurídica.

Número de DNI/CE, si es persona natural.

20546773249

Número de RUC, si es persona jurídica.

Av. República de Panamá N° 6136, Urb. San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima

Domicilio del Agente Inmobiliario.

Hernán Jesús Navarro Franco
Director General

Dirección General de Políticas y Regulación
en Vivienda y Urbanismo



INFORME TÉCNICO-LEGAL N° 029-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU-DV-JJLL-AMBR

A : **ABOG. JOSE ANTONIO CERRON VALDIVIA**
Director
Dirección de Vivienda

ASUNTO : Sin efecto Constancia de Inscripción de Agente Inmobiliario N° 9545-PN-MVCS

REFERENCIA : H.T N° 72268-2019

FECHA : San Isidro, 17 de mayo de 2019

Por medio del presente nos dirigimos a usted en relación al documento de la referencia, para dar cuenta de la emisión de la doble Constancia de Inscripción de Agente Inmobiliario a favor de doña María Eugenia Mendoza Latour.

I. BASE LEGAL:

- Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ley N° 29080, Ley de Creación del Registro del Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Reglamento de la Ley N° 29080, Ley de Creación del Registro del Agente Inmobiliario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2016-VIVIENDA.
- Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA.
- Resolución Ministerial N° 268-2016-VIVIENDA, Aprueban Formulario de Inscripción o Renovación en el Registro del Agente Inmobiliario - FIR.

II. ANTECEDENTES:

A través de solicitud ingresada con H.T. N° 55403 de fecha 12 de abril de 2019, doña María Eugenia Mendoza Latour solicita al MVCS su inscripción como Agente Inmobiliario. Posteriormente, mediante H.T. N° 60357 de fecha 24 de abril de 2019, vuelve a presentar una solicitud de inscripción como Agente Inmobiliario, las cuales han sido atendidas de manera individual sin haberse considerado el segundo pedido como un reiterativo del primero.

III. ANALISIS:

3.1 DE LA LEY N° 29080 – LEY DE CREACIÓN DEL REGISTRO DEL AGENTE INMOBILIARIO Y SU REGLAMENTO

Mediante la Ley N° 29080, se crea el Registro del Agente Inmobiliario el cual es administrado por el MVCS con la finalidad de reconocer la idoneidad de los Agentes Inmobiliarios para desarrollar actividades de intermediación inmobiliaria y dotar de seguridad jurídica a las operaciones en las que interviene.

El numeral 33.1 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, en el procedimiento de aprobación automática, la solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad;

Que, la solicitud de inscripción en el Registro de Agentes Inmobiliarios, presentada con H.T. N° 55403 de fecha 12 de abril de 2019, por doña María Eugenia Mendoza Latour solicita su inscripción como Agente Inmobiliario, el cual fue atendido mediante Constancia de Inscripción de Agente Inmobiliario con Número de Registro N° PN-9503 de fecha 16 de abril de 2019.

Posteriormente, mediante H.T. N° 60357 de fecha 24 de abril de 2019, se vuelve a presentar una solicitud de inscripción como Agente Inmobiliario por el mismo administrado, el que fue atendido mediante Constancia de Inscripción de Agente Inmobiliario con Número de Registro N° PN-9545 de fecha 30 de abril de 2019.

De lo antes expuesto, se observa que la Constancia de Inscripción de Agente Inmobiliario con Número de Registro N° PN-9545 de fecha 30 de abril de 2019, carece de valor al haber sido emitida para la misma persona que ya contaba con Constancia de Inscripción de Agente Inmobiliario con Número de Registro N° PN-9503 de fecha 16 de abril de 2019, por lo que se hace necesario se deje sin efecto la misma.

4 CONCLUSIÓN:

Del análisis del presente informe, se tiene que doña María Eugenia Mendoza Latour ha obtenido como resultado de su pedido de inscripción como Agente Inmobiliario ante el MVCS, dos (02) Constancias de Inscripción de Agente Inmobiliario, las mismas que son:

- 1) Número de Registro N° PN-9503 de fecha 16 de abril de 2019.
- 2) Número de Registro N° PN-9545 de fecha 30 de abril de 2019.

Por lo expuesto, la Constancia de Inscripción de Agente Inmobiliario con Número de Registro N° PN-9545 de fecha 30 de abril de 2019, carece de valor al haber sido emitida para la misma persona que ya contaba con Constancia de Inscripción vigente de Agente Inmobiliario con Número de Registro N° PN-9503 de fecha 16 de abril de 2019, lo que se hace necesario se deje sin efecto en registro correspondiente.

Atentamente,


JOSE A. JIMENEZ LLANOS
Arquitecto


ANA MARIA BENÉDETTI RECAVARREN
Abogado